



Exp.: 06-OPEN-00077.4/2017



ASUNTO: RESOLUCIÓN

En relación a su solicitud de información presentada con fecha 06/09/2017, por medio de la cual se solicita listado de horarios, salidas de cabecera y terminal y número de expediciones de diversas concesiones de transporte por carretera de viajeros y una vez analizada la misma, y figurando como antecedentes:

- Solicitud 06-OPEN-00005.6/2017, presentada con fecha de 22 de febrero de 2017, donde solicita, de un total de 6 concesiones interurbanas (VCM 302 MADRID-ARGANDA DEL REY-VILLAR DEL OLMO, VCM 401 MADRID- ARANJUEZ- VILLAREJO DE SALVANES, VCM 503 MADRID-EL TIEMBLO- CEBREROS, VCM 504 MADRID-CENICIENTOS, VCM 604 MADRID-CERCEDILLA- HOYO DE MANZANARES y VCM 607 MADRID-SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.):
 - guías de horarios
 - vehículos adscritos
 - condiciones jurídicas, económicas y técnicas
- Solicitud 06-OPEN-00016.0/2017, presentada con fecha de 1 de marzo de 2017, donde solicita, de un total de 8 concesiones interurbanas (VCM-200 BARAJAS-TRES CANTOS, VCM-303 MADRID-BARAJAS DE MELO-VILLAMAYOR DE SANTIAGO, VCM-600 MADRID-EL PARDO, VCM-603 MADRID-COLMENAR DEL ARROYO, VCM-605 MADRID-GALAPAGAR-COLMENAREJO, VCM-606 MADRID-MORALZARZAL-EL BOALO, VCM-701 MADRID-TRES CANTOS y VCM-702 MADRID COLMENAR VIEJO-EL BOALO-BUSTARVIEJO):
 - guías de horarios
 - vehículos adscritos
 - y listados de paradas
- Solicitud 06-OPEN-00026.2/2017 en la que solicita para todas las concesiones interurbanas mas las 6 concesiones urbanas que existen en la actualidad, (URCM-005, URCM-013, URCM-014, URCM-148, URCM-152, URCM-161, VCM-101, VCM-102, VCM-103, VCM-200, VCM-201, VCM-202, VCM-203, VCM-204, VCM-301, VCM-302, VCM-303, VCM-401, VCM-402, VCM-



403, VCM-404, VCM-500, VCM-501, VCM-502, VCM-503, VCM-504, VCM-600, VCM-601, VCM-602, VCM-603, VCM-604, VCM-605, VCM-606, VCM-607, VCM-701 y VCM-702.):

- anexos 1: paradas
- anexos 2: expediciones, calendarios y horarios
- anexos 3: vehículos adscritos con matrículas

- En tales solicitudes se la ha informado de que, en relación a calendarios, horarios, paradas y expediciones, la información actualizada de tales datos puede encontrarla en:

- <http://crtm.es/tu-transporte-publico/autobuses-interurbanos.aspx>

Solicitado informe al Área técnica correspondiente, considera que la solicitud presentada ya ha sido suficientemente contestada en comunicaciones anteriores.

RESUELVO

Inadmitir la solicitud de información pública formulada al considerar la misma como repetitiva (artículo 18 e) de la citada Ley 19/2013).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL

JOSE MARIA
ORTEGA
ANTON -
51362299X

